Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 394

Proceso No: 19001-33-33-003-2016-00353, acumulado con 19001-33-33-001-2016-00333, 19001-33-33-004-2016-00343, y 19001-33-33-006-2016-00329.
M. de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Danfoss S.A.
Demandado: Municipio de Miranda

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 17 de septiembre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 390

Proceso No.: 19001-33-33-003-2017-00248-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Yamileth Mamian Ijaji
Demandado: ESE Suroriente

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 3 de septiembre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 391

Proceso No.: 19001-33-33-003-2017-00372-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Brayan Javier Bravo Cardona y Otros
Demandado: Fiscalía General de La Nación y Otros

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 8 de septiembre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 392

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00041-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Víctor Manuel Rodríguez y Otros
Demandado: Inpec y Otros

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **jueves 10 de septiembre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27/ 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 396

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00132-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Víctor Manuel Rodríguez y Otros
Demandado: Inpec y Otros

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 29 de septiembre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39
DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 395

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00164-00
M. de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Martha Inés Espinel Arcos
Demandado: Colpensiones

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 22 de septiembre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 393

Proceso No.: 19001-33-33-003-2018-00286-00
M. de control: Reparación directa
Demandante: Julio Gilbert Fernández Fernández y Otros
Demandado: Desaj

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 15 de septiembre de 2020 a las 8:30** am por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-31-003

Popayán, 26 de agosto de 2020.

Auto interlocutorio No. 389

Proceso No.: 19001-33-33-003-2019-00078-00
M. de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Diego Fernando Cuero Cuero
Demandado: Municipio de Guapi

Teniendo en cuenta que por Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el Presidente de la República adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, los cuales se hallaban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, como medida de protección de los servidores y usuarios de la justicias por la pandemia ocasionada por el Covid- 19, privilegiando la virtualidad, el trabajo en casa, el acceso y desarrollo de la justicia.

En tal virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

Primero.- Convocar a la audiencia inicial virtual, a llevarse a cabo el **martes 1 de septiembre de 2020 a las 8:30 am** por la plataforma de Microsoft Teams.

Segundo.- Comunicar esta decisión a través de los correos electrónicos suministrados a los apoderados de las partes y a la Procuraduría 188 para Asuntos Administrativos, adjuntando copia de esta providencia.

Tercero.- Los sujetos procesales deberán poseer una cuenta de correo electrónico habilitada y actuaran a través de los medios digitales disponibles, tales como un computador con cámara y micrófonos, tabletas, dispositivos móviles etc., con conectividad a internet, y previo a la fecha y hora señaladas en el artículo primero de esta providencia se le remitirá el link para conectarse a la diligencia, a la cual deberán ingresar a más tardar **5 minutos antes** de la hora arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39

DE HOY 27 / 08 /2020

HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LÓPEZ VALENCA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00011-01
DEMANDANTE:	ALEXANDER NOGUERA PEREZ
DEMANDADO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y RESGUARDO INDIGENA NUEVA ESPERANZA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
AUTO No.	414

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39
DE HOY _27-08-2020___
HORA: 8:00 A. M.

Peggy López V.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2017-00077-01
DEMANDANTE:	CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
DEMANDADO	LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
AUTO No.	415

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° __39_
DE HOY __27-08-2020__
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2017-00257-01
DEMANDANTE:	LUIS ALEXANDER HURTADO Y OTROS
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
AUTO No.	416

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _39__
DE HOY _27-08-2020___
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00023-01
DEMANDANTE:	YANID DUVAN MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
AUTO No.	417

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _39__
DE HOY __27-08-2020__
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00040-01
DEMANDANTE:	LUCELLY GOMEZ DIAZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No.	418

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° __39_
DE HOY 27-08-20____
HORA: 8:00 A. M.

Peggy López V.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00071-01
DEMANDANTE:	CARLOS FELIPE SEVILL Y OTROS
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
AUTO No.	419

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _39__
DE HOY 27-08-20____
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00106-01
DEMANDANTE:	HIPOLITA CAICEDO BERMUDEZ
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No.	420

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39___
DE HOY __27-08-20__
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00117-01
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER PORTILLA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
AUTO No.	421

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° __39_
DE HOY 27-08-20____
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003

Popayán, 26 de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	19001-3333-003-2018-00157-01
DEMANDANTE:	RUBY ESPERANZA CORREA BELTRAN
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
AUTO No.	422

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal; y en razón a que operó la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, inicialmente, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, con motivo de la emergencia en salud pública de impacto mundial derivada de la existencia y propagación de la enfermedad denominada COVID-19, el Suscrito Titular del Despacho, pasa a fijar fecha para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** virtual, apropiando las directrices de uso de medios tecnológicos, dispuesta a través del Decreto 806 de 2020. Por tanto; **DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, para el día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.),** la cual, será realizada por medios virtuales, según la plataforma que para la fecha esté habilitada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Popayán, y que será comunicada con antelación de 2 días hábiles, a los sujetos procesales llamados a intervenir en la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta decisión a través del buzón electrónico para notificaciones judiciales, a los apoderados de las partes, demandante y demandada, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, y, al Señor Delegado del Ministerio Público, y, **remítase en formato digital,** copia de las piezas procesales no amparadas con reserva legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 39___
DE HOY __27-08-20__
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria